

## ***JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES***

### **CIRCULAR MS-JVD-220-11-2020**

**Para:** Farmacias y Droguerías.

**De:** Junta de Vigilancia de Drogas.

**Fecha:** 27 de noviembre del 2020.

**Asunto:** Distribución y compra de medicamentos psicotrópicos.

Según Sesión 3102 de la Junta de Vigilancia de Drogas, acuerdo N° 5; para realizar órdenes de pedido de medicamentos psicotrópicos se aceptan solicitudes en formato físico y en digital, acorde al sistema que maneja cada droguería, en donde se garantice la autenticación del pedido por medio de la firma del regente, sea esta en físico o digital según el formato que corresponda.

Así mismo, de conformidad con los artículos 133 y 134 de la Ley General de Salud y los artículos 14 y 15 del Reglamento para el Control de Drogas Estupeficientes y Psicotrópicas N°37111:

**Artículo 14.** *La compra y venta de estupeficientes y psicotrópicos se registrará por las leyes y disposiciones vigentes en esta materia, siendo responsabilidad de la Junta establecer los procedimientos respectivos y controlar esos procesos.*

**Artículo 15.** *Los establecimientos farmacéuticos que manejen estupeficientes y psicotrópicos deben cumplir con las leyes, los reglamentos, las normas y los procedimientos establecidos para tal fin, previa permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio.*

Los despachos de psicotrópicos deben de cumplir con los siguientes requisitos:

1. La orden de pedido debe contener solamente los medicamentos psicotrópicos para que la droguería pueda emitir la factura correspondiente.
2. La droguería debe emitir una factura exclusiva para los medicamentos psicotrópicos.

3. La droguería debe considerar los datos que sea necesario para el pedido, sin embargo, se debe contemplar como mínimo el nombre de la farmacia como aparece en el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente, así como su dirección.

4. La orden de pedido debe ser un acto exclusivo del regente farmacéutico y debe contener el nombre del regente, el código del profesional y la firma para su validación en el formato que corresponda.

Se deroga la circular JVD-005-2012 de fecha 22 de noviembre del 2012.

Atentamente

Dra. Mariela Alfaro Segura  
**SECRETARIA**

DQA/IRM